

472	Motivos de Derogación	Destino de Refugado	No Existe Nombre No Refugado No Concedido
	Urgente Fianza No Resolvido	Falta de Fianza Mayor	Existe C.A. Sueldo
Fecha	18/1/14	Forma	671/4
Nombre de delictivo	BORRORZ Eder	Nombre de delictivo	BORRORZ Eder
CC	00200312	CC	00200312
Carrito de Derogación		Carrito de Derogación	
Observaciones	Caso de 91505 de F. Amalillo	Observaciones	2 fines Amalillo

Bogotá D.C., 18 de enero de 2019
SDM-SC- 7330

Señor (a):
RUTH CECILIA HERNANDEZ
CALLE 95 No 92-44 A PTO 703 CONJUNTO LUIS CARLOS GALAN-ENGATIVA
TELEFONO 4717795-3102217730
TELEFONO 4513959
CIUDAD

REF: RTA-SDM 6692

Señora Ruth

En atención al radicado de la referencia, me permito informarle que existe un procedimiento especial y preferente de notificación de los comparendos electrónicos señalado en el artículo 137 la Ley 769 de 2002, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuera detectada por cualquier comprador o propietario del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". Subrayado fuera de texto).

Frente a la notificación de los comparendos 11001000000021442558, 11001000000019128047, 11001000000016109558, 11001000000013068085 Y 11001000000013068085, se observa la siguiente información:

No de comparendo	Fecha Comparendo	de:	Causa de devolución	de	No de resolución de notificación	Dirección De Notificación
01000000021442558	10/02/2018		RECIBIDO		Aviso 055 de fecha 2 de mayo y notificado el día 9 de mayo de 2017	CLL 95 # 92-44 BOGOTA
01000000019128047	04/30/2018		RECIBIDO		Aviso 091 del 2018-05-22 notificado 29/05/2018	CLL 95 # 92-44 BOGOTA
01000000016109558	07/18/2017		CERRADO		Aviso 105 2018-10-23 notificado 30/10/2018	CLL 95 # 92-44 BOGOTA

Servicios Fomente
MACOMEX S.A.
 447 600 00227-9
 2da. 2da. E 95-A 55
 Ciudad del Carmen, Campeche, México

EMITENTE

iron Razón Social
DIA MAYOR DE EDAD
la li de m... calle
ción.co x 13 37 35

id:00G0YA.D.C.
 name:00G0TA.D.C.
 igo Postal: 11511000
 id:YG215163470C0

STIMATARIO

teléfono: 85 90 62 44
código postal: 73300
municipio: LUIS CARLOS ARIAS

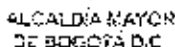
irramiento: BOGOTÁ D.C.
 Igó Postal: 11021157
 13 Pre-Admisión:
 12018 10:55:52
 respuesta de correo 1215 de 3015
 13 Pre-Admisión: 12018 10:55:52

37 - 35

.00

idadbogota.gov.co

info: Línea 195



Ahora bien, es de aclarar que los aludidos comparendos fueron remitidos a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.), y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM) para la fecha de imposición y entrega de los mismos, en este sentido se aclara que la dirección **CLL 95 # 92-4a BOGOTÁ D.C.**

[illegible]

De la motivación: "teno de los tres (33) años nacidos siguientes a la imposición de comparendo y la vulneración al deber probado, me permito producir que el artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1363 de 2010, disponga:

Artículo 133.- El Autor del delito cometido por los conductores de vehículos terrestres y tecnológicos que permitan el traslado o traslado de mercancías e insumos, entre otros, el vehículo, la fecha, el lugar y la hora. En tal caso se comparecerá por escrito dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus sanciones al juzgador, quien estará ubicado el pago de la multa.

En vista de no ser posible la entrega a su destinatario pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al Aviso, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página web www.movilidadbogota.com y además en un lugar visible de la Entidad, da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia cumplida así con lo normado con los avisos enunciados.

En igual sentido, le indico que no hay lugar a acceder a su solicitud de revocación directa, por cuanto una vez realizada la lectura del sustento contenido en su petición junto al análisis jurídico de las pruebas recaudadas de los diferentes sistemas con que cuenta esta Entidad, se concluye que no se encuentra inmersa dentro de las causales señaladas por el artículo 93 del CPACA, ...Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos: 1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley. 2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él. 3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona”



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Por lo expuesto se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de legalidad, y por ello el acto administrativo que la declaró contraventor frente al comparendo electrónico enunciado no se encuentran dentro de las causales para aplicar la figura jurídica de la Revocación Directa.

Finalmente le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

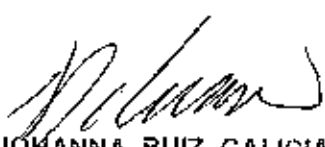
En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos. De acuerdo a lo anterior se extiende una invitación para que cede cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

Ahora bien respecto al comparendo No 1100100000013068085 impuesto el día 10/11/2016, nos permitimos informarle que para resolver de fondo su solicitud, el caso fue remitido al grupo de revocatorias de esta dependencia, con la finalidad de que allí se estudie la viabilidad jurídica de decretar la Revocación Directa de la actuación administrativa adelantada, actuación esta que se surtirá dentro de los términos establecidos por el artículo 95 de la Ley 1437 de 2011, mediante SDM-SC 6504-2019.

En consecuencia, la decisión adoptada por la Autoridad de Tránsito, le será notificada en atención a lo dispuesto por el artículo 67 ibídem. No siendo otro el motivo de la presente me suscribo con el respeto acostumbrado.

En los anteriores términos se brinda respuesta a su petición.

"Bogotá, mejor para todos"


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

Atentamente, Derly Johanna Ruiz Galicia



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

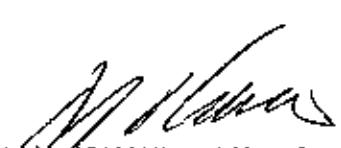
Bogotá D.C. 18 de enero de 2019
SDM-SC 9504

Doctor
FREDY HERNAN FLOREZ VEGA
Grupo Revocatorias
Secretaría Distrital de Movilidad
Ciudad

REF: Remisión SOM 6692

Doctor Flórez:

De manera atenta, remito de conformidad con lo preceptuado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, la solicitud impetrada por el (la) señor (a) **RUTH CECILIA HERNANDEZ** identificada con la cedula de ciudadanía No 39641445 frente al comparendo No 1100100000013068085 impuesto el día 10/11/2015, teniendo en cuenta que la dirección a la cual fue enviado el mismo, no corresponde e reportada ante el organismo de tránsito esto es dirección CLL 95 # 92-44 BOGOTÁ D.C., según formulario del vehículo de placa **VF866**


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

Proyecto: 00000000000000000000

Anexo: La enunciado en 2 días

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 7907

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-6692/ RUTH CECILIA HERNANDEZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-7330 d el 18 DE ENERO DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

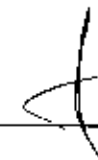
ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 04 DE MARZO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-6692.

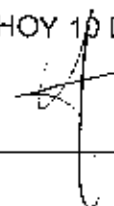
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 06 DE MAYO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 10 DE MAYO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)